

Expediente: **1143/18**
Carátula: **RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO C/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **20/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SORIA, OSCAR GREGORIO-DEMANDADO
27184320059 - GONZALEZ, JULIO DOMINGO-ACTOR
27184320059 - RUIZ, MARIO ALFREDO-ACTOR
900000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO
20202400508 - LIQUIN, ROQUE OMAR-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1143/18



H105016064677

JUICIO: "RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO c/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 1143/18 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

REFERENCIA: vienen las presentes actuaciones a despacho para resolver la subasta en remate del inmueble identificado con la matrícula registral T-20829 (Tafí), padrón inmobiliario N° 519877, ubicado en Calle Pública S/N Fracción b, Raco.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Se encuentra para resolver el pedido de subasta del inmueble embargado en autos e identificado con matrícula registral T-20829 (Tafí), padrón inmobiliario N° 519877, ubicado en Calle Pública S/N Fracción b, Raco, de propiedad del demandado Sr. Oscar Gregorio Soria, DNI 7.628.932.

Cabe destacar que, conforme da cuenta la inspección ocular llevada a cabo el 08/09/2025 (según lo dispone el artículo 659 del CPCC último párrafo, supletorio), el inmueble se encuentra sin construcciones ni habitantes y no cuenta con servicio de luz, gas, ni agua corriente.

El 13/06/2024, la Dirección General de Catastro remitió valuación del inmueble, la que asciende a la suma de \$633.413,21. A su vez, por providencia del 17/09/2025, se tuvo por aprobada la base de subasta presentada por la parte actora mediante presentación del 12/08/2025, por la suma de \$25.000.000.

En cumplimiento con los recaudos legales establecidos por el artículo 659 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), de aplicación supletoria, cabe señalar lo siguiente:

1. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones sobre el inmueble propuesto para remate:

El 13/02/2025 contestó informe SEPAPYS, informó que el inmueble en cuestión no registra deuda.

El 22/04/2025 obra informe de la Dirección General de Rentas, del que surge que el inmueble tiene una deuda por \$112.814,15.

Mediante presentación del 29/09/2025, el martillero Sandoval adjuntó informe, donde consta que la deuda del inmueble asciende a la suma de \$139.071,95, en concepto de "Impuesto Inmobiliario - CISI - Comunas Rurales", al 30/09/2025.

El 19/02/2025, la SAT informó que conforme su base de datos, el inmueble no está asociado a un número de cuenta ante el organismo.

El 14/03/2025 la empresa NATURGY (ex GASNOR) contestó el oficio cursado y manifestó que no se registran deudas respecto al accionado.

El 21/03/2025 EDET informó que el inmueble no registra deuda con la distribuidora.

Sobre los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios cabe señalar que son a cargo del futuro comprador, desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble.

2. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones, según las constancias del Registro Inmobiliario.

El informe acompañado en fecha 23/12/2025 da cuenta que la titularidad del inmueble corresponde a Oscar Gregorio Soria, DNI N° 7.628.932.

De allí surge que registra los siguientes embargos: Ruiz Mario Alfredo y Gonzalez Julio Domingo c/ Soria Oscar Gregorio y Paz Juan Carlos s/ cobro de pesos" - Expte. 1143/18-I1, por la suma de \$3.118.289,29, más \$620.000, por acrecidas Juzgado del Trabajo, IVa Nominación; Ruiz Mario Alfredo y Gonzalez Julio Domingo c/ Soria Oscar Gregorio y Paz Juan Carlos s/ cobro de pesos" - Expte. 1143/18-I3, por la suma de \$693.000, Juzgado del Trabajo, IVª Nominación.

3. Intimación al deudor para que dentro del tercer día presente el título de propiedad:

La correspondiente intimación se hizo en fecha 10/05/2024, de conformidad a lo normado por el artículo 659 del CPCC, y la parte demandada no dio cumplimiento con lo requerido.

Se encuentra agregada al expediente copia autenticada del Título de Propiedad, remitida por el Archivo General de la Provincia en fecha 19/11/2024.

Así las cosas, encontrándose cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 659 del CPCC, corresponde ordenar la subasta del inmueble objeto de la causa.

Por ello y conforme las pautas establecidas en el reglamento del Expte. digital Acordada N° 1562/22 de la CSJT:

RESUELVO:

I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del inmueble matrícula registral **T-20829**, padrón inmobiliario N° 519877, matrícula catastral 34611/338, ubicado en Calle Pública S/N, Fracción B, Raco, de propiedad del demandado Oscar Gregorio Soria, DNI N° 7.628.932.

La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en Lamadrid 420 planta baja. No se admite compra en comisión

(art. 657 de la Ley N° 9531).

II. FACULTAR para llevar a cabo la subasta al martillero público **Roque Omar Liquin**, MP N° 307, celular: 3813254434.

III. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, e identificado como: matrícula T-20829 (Tafí), matrícula catastral 34611/338, nomenclatura catastral circunscripción III, sección 8, manz./lám. 27G, parcela 7E, subparcela 000. Ubicado en Calle Pública S/N°, Fracción B, Raco.

Características: Se trata de un inmueble que mide del punto 1 al punto 2: 21,15 m., del punto 2 al punto 7: 90,87 m., del punto 7 al 8: 34,34 m., del punto 8 al 1: 86,78. Linda al norte con Calle Pública S/N; al sur con Parache; al este con Fracción "C" y al oeste con Fracción "A". Superficie: 2.423,0701 metros cuadrados.

Se encuentra libre de ocupantes, no posee construcciones ni servicios.

IV) DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$25.000.000. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los TRES (3) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.

V) HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la Ley N° 7268.

VI) El período de subasta se inicia el día miércoles 25/03/2026 a las 10.00 hs., y finaliza el día 10/04/2026 a las 10.00 hs.

Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley N° 9531.

VII) Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$1.000.000. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al día 25/03/2026 (art. 92 Reglamento del expte digital Acordada N° 1562/22).

VIII) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22 del Poder Judicial Tucumán).

La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día viernes 24/04/2026 a hs. 12:00. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse por ante la oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.

IX) LIBRAR OFICIOS:

a) Al Colegio de Martilleros de Tucumán y a la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, a los fines de hacer conocer la presente resolutive.

b) Al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

c) A la Oficina de Servicios Judiciales a los efectos de tomar conocimiento de la presente providencia.

X) PUBLICAR Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por TRES DÍAS y en un diario de gran circulación u otros medios digitales (cfr. art. 94 del Reglamento del Expediente Digital).

A tal fin, **ORDENAR** que por Secretaría se libren los oficios correspondientes a los medios de publicación y organismos pertinentes, con transcripción de la presente cláusula. Se hace saber al ejecutante, que dichas publicaciones de edictos estarán a su cargo y que deberá **acreditar la publicación** en el diario u otro medio digital, con anterioridad al 16/03/2026, bajo apercibimiento de no realizar la subasta.

Mayores informes en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1; al mail atenciongeat1@justucuman.gov.ar y/o tel 3813463623 o con el martillero público Roque Omar Liquin, MP N° 307, celular: 3813254434.

XI) PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. - 1143/18 ERD

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/33c13fb0-0d9c-11f1-bd52-a12a398f9370>